



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Tramite	JURISDICCION VOLUNTARIA CECMR (MUTUO)
Solicitante	ZULAY FRANCESCHA TORAL LOZANO
Solicitante	NESTOR RENTERÍA WHITTAKER
Radicado	Nro. 05001-31-10-003-2020-00301-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 306

Como quiera que la solicitud arrimada reúne las exigencias de los artículos 82 y ss de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DIVORCIO que han presentado de mutuo acuerdo los cónyuges **ZULAY FRANCESCHA TORAL LOZANO** y **NESTOR RENTERÍA WHITTAKER**.

SEGUNDO: Imprímasele al presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal como lo establece el artículo 577 y ss de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la presente demanda.

CUARTO: Notifíquese el presente auto al señor delegado del ministerio público y córrasele traslado por el término de tres (3) días.

QUINTO: Notifíquese al Defensor de Familia.

SEXTO: Reconózcasele personería a la abogada **DIANA MARCELA TORO RAMÍREZ** portadora de la Tarjeta Profesional 200-498 del C.S de la J, para representar a los solicitantes en los términos del poder a ella conferido.

SEPTIMO: Reconózcase como dependiente dentro del presente tramite al estudiante de derecho adscrito al consultorio de la Universidad de Antioquia, **DAN RIVER MONTOYA MEJIA**.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

NOTIFICACIÓN

Hoy ____ de ____ de 2020, notifico personalmente al **DEFENSOR DE FAMILIA** el contenido completo del proveído anterior.

Enterado firma en constancia.

DEFENSOR DE FAMILIA

SECRETARIA DEL DESPACHO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

NOTIFICACIÓN

Hoy ____ de ____ de 2020, notifico personalmente al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** el contenido completo del proveído anterior.

Enterado firma en constancia.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIA DEL DESPACHO

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

829db43e36272442f45f42e8eaf1c8704792cc2662541ec5be9f7f953888ed1f

Documento generado en 27/10/2020 04:11:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>